



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO. DESCRIPCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 99 DE LA LEY 9/2017:

El objeto del presente contrato es el suministro de diversa maquinaria destinada al explotación de la planta de compostaje del ayuntamiento de Los Molinos

La contratación se llevará a cabo mediante dos lotes

DEFINICIÓN LOTES	PRECIO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE 1: VOLTEADORA (1 UNIDAD)	20.247,93	4.252,07	24.500,00
LOTE 2: CRIBADORA (1 UNIDAD)	6.611,57	1.388,43	8.000,00
LOTE 3: MEDIDOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA (1 UNIDAD)	619,83	130,17	750,00
LOTE 4: TRACTOR (1 UNIDAD)	49.462,81	10.387,19	59.850,00
Total lotes:	76.942,15	16.157,85	93.100,00

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	43210000 Maquinaria para el movimiento de tierras
2	43411000 Máquinas y aparatos para clasificar y cribar
3	38931000 Comprobadores de temperatura y humedad
4	16700000 – Tractores

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS.

La especialidad de los bienes a suministrar hace necesario acudir a la contratación de un tercero. Su fabricación no puede realizarse por el propio Ayuntamiento.

Mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de dotar al municipio con una instalación de Planta de compostaje con efectos beneficiosos para el Medio Ambiente.



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

3.- LUGAR, INICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

La instalación de planta de compostaje para que la que se realizarán los suministros está ubicada junto al Punto Limpio y Cementerio municipal de Los Molinos en la carretera Virgen del Espino, s/n

El plazo de entrega será de un mes, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 116.4 Y 101.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de **76.942,15** euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Equipo	Unidades	Precio unitario
Volteadora	1	20.247,93
Cribadora	1	6.611,57
Medidor humedad y temperatura	1	619,83
Tractor	1	49.462,81
	TOTAL	76.942,15

El presupuesto base de licitación es de 93.100,00 € IVA incluido (76.942,15 € más 16.157,85 € de IVA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los gastos de transporte, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

5.- VIABILIDAD

Considerando el valor estimado del contrato y que su financiación se realizará al 100% a través de una subvención de la Comunidad de Madrid (**PROYECTO DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE BIORRESIDUOS**, correspondiente a la convocatoria PIMA Residuos 2018), el presente contrato se puede realizar sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

6.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Considerando la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Considerando el valor estimado del contrato y teniendo en cuenta que su coste está presupuestado, a través de la modificación presupuestaria 3/2022, y su financiación se realiza al 100% a través de la subvención de la Comunidad de Madrid mencionada en el punto anterior, el presente contrato se puede realizar sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación y cumpliendo el principio de prudencia financiera.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores tal y como se ha estado realizando hasta ahora con el resto de los compromisos de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Asimismo, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, a través de la modificación presupuestaria 3/2022, en la aplicación presupuestaria 1721.623.01, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente de aprobación del Presupuesto ejercicio 2022.

7.- UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

- Órgano de contratación: Alcaldía, a excepción de la adjudicación definitiva atribución delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Los Molinos.



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

- Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Los Molinos. DIR3 L01280875.

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría-Intervención. DIR3 L01280875.

- Oficina contable: Tesorería del Ayuntamiento de Los Molinos DIR3 L01280875.

- Destinatario: Ayuntamiento de Los Molinos

A efectos de presentación de la factura por parte del contratista:

Registro del Ayuntamiento de Los Molinos (Plaza de España, 1 28460 Los Molinos)

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Molinos, www.ayuntamiento-losmolinos.es

8.-PROCEDIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, pero siempre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

9.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOTES JUSTIFICACIÓN DE TAL HECHO, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 116.4 Y 99.1

Existe división en lotes

10.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62.1.

CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Coello Gómez-Rey

Firmado digitalmente según inscripción lateral que figura en el presente documento